

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN NÚMERO 4.9

MARCADO CON EL INFOLEJ 3992-LXIII DE LA SESIÓN DE PLENO _____

DEL DÍA 16 DE FEBRERO DEL 2024

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 124 bis.	Artículo 124 bis.
.....	...
.....
3. El esquema de aportaciones al fondo entre el estado y los municipios será en partes iguales, que podrán realizarse bajo cualquier mecanismo o modalidad, y convendrán los términos para la ejecución de programa.	3. El esquema de aportaciones al fondo entre el estado y los municipios podrán realizarse bajo cualquier mecanismo o modalidad, y convendrán los términos para la ejecución de programa.
4. Para salvaguardar el principio de imparcialidad que debe regir los procesos electorales, en los ejercicios fiscales en que se lleve a cabo la renovación de la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los recursos del fondo se destinarán a programas dirigidos a educación básica, priorizando los que tengan por objeto infraestructura y equipamiento de escuelas públicas.	4. Para salvaguardar el principio de imparcialidad que deben regir los procesos electorales, en los ejercicios fiscales en que se lleve a cabo estos , los recursos del fondo se entregarán entre el periodo comprendido a partir de la conclusión de la jornada electoral y el inicio del ciclo escolar correspondiente.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 16 de febrero del 2024

Congreso del Estado de Jalisco

Dip. Hortensia María Luisa Noroña Quezada

Rechazada
